

29015



Quito, 2 de septiembre del 2008.

EXPEDIENTE No. 94332

11 SEP 2008

José m

08 SEP 2008

12h

ESCANEAR

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

✓ VALOR NOMINAL \$ 1,00

De mi consideración:

RONALD FABRICIO CIFUENTES ESPINOSA, en mi calidad de Gerente General de la compañía VISIONARIOSCORP CIA. LTDA., a usted respetuosamente digo:

Adjunto a la presente original de los nombramientos de Gerente General y Presidente de la compañía de mi representación y tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,

Ronald Cifuentes Espinosa

RONALD CIFUENTES ESPINOSA ✓

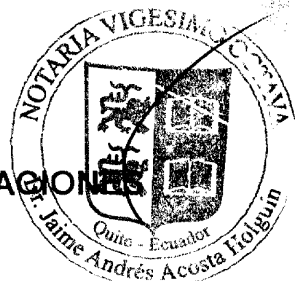
GERENTE GENERAL ✓

O/K.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
INGRESADA.

09-09-08 gm.





CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SEÑORES CINTHYA PAMELA
SALAZAR ESPINOSA, ROMMEL
SALAZAR ESPINOSA; LUIS IVAN
NOLIVOS ESPINOSA Y MARIA
PATRICIA DEL PILAR TINAJERO
DELGADO.

A FAVOR DE:

SEÑORES MAGDA ELIZABETH
ESPINOSA VALENCIA, SARA
GABRIELA Y RONALD FABRICIO
CIFUENTES ESPINOSA;

CUANTIA:

11.930,00 USD

Di 3 copias

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, a catorce de agosto del dos  
mil ocho, ante mí el Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime

1    Andrés Acosta Holguín, comparecen: la señora Cinthya Pamela  
2    Salazar Espinosa, de estado civil divorciada, por sus propios  
3    derechos; señor Rommel Salazar Espinosa, de estado civil  
4    soltero, por sus propios derechos; los cónyuges señor Luis Iván  
5    Nolivos Espinosa y María Patricia del Pilar Tinajero Delgado, de  
6    estado civil casados, por sus propios derechos y por los que les  
7    corresponde en la sociedad conyugal entre ellos formada,  
8    ambos dando su mutuo y expreso consentimiento para la  
9    celebración del presente contrato; y, por otra parte, la señora  
10    Magda Elizabeth Espinosa Valencia, de estado civil divorciada,  
11    por sus propios derechos; señorita Sara Gabriela Cifuentes  
12    Espinosa, de estado civil soltera, por sus propios derechos;  
13    señor Ronald Fabricio Cifuentes Espinosa, de estado civil  
14    casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de  
15    nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,  
16    mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y  
17    obligarse, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para  
18    que eleve a escritura pública la siguientes minuta cuyo tenor  
19    literal a continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el  
20    Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y  
21    autorizar el CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES  
22    DE LA COMPAÑÍA "VISIONARIOSCORP COMPAÑÍA  
23    LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
24    COMPARECIENTES.- Comparecen la señora Cinthya Pamela  
25    Salazar Espinosa, de estado civil divorciada, por sus propios  
26    derechos; señor Rommel Salazar Espinosa, de estado civil  
27    soltero, por sus propios derechos; los cónyuges señor Luis Iván  
28    Nolivos Espinosa y María Patricia del Pilar Tinajero Delgado, de  
29    estado civil casados, por sus propios derechos y por los que les



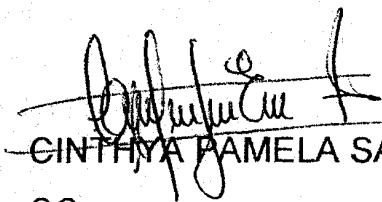
1 corresponde en la sociedad conyugal entre ellos, formados  
2 ambos dando su mutuo y expreso consentimiento para la  
3 celebración del presente contrato; y, por otra parte, la señora  
4 Magda Elizabeth Espinosa Valencia, de estado civil divorciada,  
5 por sus propios derechos; señorita Sara Gabriela Cifuentes  
6 Espinosa, de estado civil soltera, por sus propios derechos;  
7 señor Ronald Fabricio Cifuentes Espinosa, de estado civil  
8 soltero, por sus propios derechos.- SEGUNDA.-  
9 ANTECEDENTES.- Uno) Mediante escritura pública otorgada en  
10 esta ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor  
11 Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinticuatro de febrero del dos  
12 mil tres, se constituyó la Compañía de responsabilidad limitada  
13 denominada "VISIONARIOSCORP COMPAÑÍA LIMITADA".  
14 Consta inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el  
15 diecisiete de marzo del mismo año; Dos) Mediante escritura  
16 pública otorgada en esta ciudad de Quito, ante el Notario  
17 Duodécimo Doctor Jaime Nolivos Maldonado el veintiuno de  
18 abril del dos mil tres, el señor Gustavo Rojas cedió todas sus  
19 participaciones a favor de la señora Cinthya Pamela Salazar  
20 Espinosa, dicha cesión fue marginada en el Registro Mercantil el  
21 veintidós de mayo del dos mil tres; Tres) Mediante escritura  
22 pública otorgada en esta ciudad de Quito ante el Notario  
23 Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín el tres de  
24 mayo del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el treinta  
25 de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital a dos  
26 mil setecientos treinta dólares americanos y reformó sus  
27 estatutos sociales. Cuatro) Mediante escritura pública otorgada  
28 en esta ciudad de Quito el tres de enero del dos mil siete ante el  
29 Notario Vigésimo Octavo Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín,

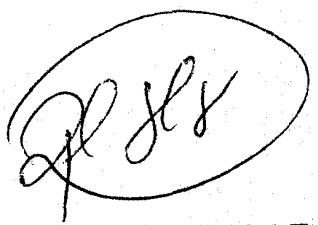
1 inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de junio del dos  
2 mil siete, la compañía aumentó su capital a once mil  
3 novecientos treinta dólares americanos y reformó sus estatutos  
4 sociales. Cinco) La Junta General de socios en sesión  
5 extraordinaria y universal efectuada el diecinueve de mayo del  
6 dos mil ocho, autorizó por unanimidad la cesión de  
7 participaciones de los socios Pamela y Rommel Salazar  
8 Espinosa e Iván Nolivos Espinosa.- TERCERA.- CESION DE  
9 PARTICIPACIONES.- La señora Cinthya Pamela Salazar  
10 Espinosa, cede y transfiere sus participaciones conforme el  
11 siguiente detalle: diez mil setecientos treinta y seis  
12 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
13 Norteamérica a favor de la señora Magda Elizabeth Espinosa  
14 Valencia; ciento cincuenta y siete participaciones de un dólar de  
15 los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor  
16 Ronald Fabricio Cifuentes Espinosa. El socio Rommel Salazar  
17 cede y transfiere sus participaciones conforme el siguiente  
18 detalle: quinientas noventa y siete participaciones de un dólar  
19 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de la  
20 señorita Sara Gabriela Cifuentes Espinosa; doscientas veinte y  
21 dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
22 Norteamérica cada una a favor del señor Ronald Fabricio  
23 Cifuentes Espinosa. El socio Iván Nolivos Espinosa, con el  
24 expreso consentimiento de su cónyuge señora María Patricia del  
25 Pilar Tinajero Delgado, cede y transfiere doscientas dieciocho  
26 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
27 Norteamérica cada una a favor del señor Ronald Fabricio  
28 Cifuentes Espinosa. La presente cesión de participaciones  
29 comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como



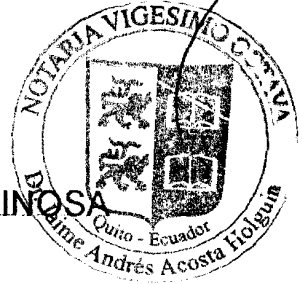
1 los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reserva  
2 revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de la  
3 manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con  
4 todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.- VALOR  
5 DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.- La  
6 presente cesión de participaciones se efectúa por el valor  
7 nominal, el mismo que es pagado por los cesionarios a los  
8 cedentes de contado y en dinero de curso legal. Los cedentes  
9 declaran recibir a su entera satisfacción no teniendo nada que  
10 reclamar por este concepto. QUINTA.- NUEVA INTEGRACION  
11 DEL CAPITAL.- Con la cesión de participaciones efectuada  
12 mediante la presente escritura pública el capital de la compañía  
13 "VISIONARIOSCORP COMPAÑÍA LIMITADA" queda integrado  
14 de la siguiente forma: Magda Elizabeth Espinosa Valencia, diez ✓  
15 mil setecientos treinta y seis participaciones de un dólar de los  
16 Estados Unidos de Norteamérica cada una; Sara Gabriela ✓  
17 Cifuentes Espinosa, quinientas noventa y siete participaciones  
18 de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; ✓  
19 Ronald Fabricio Cifuentes Espinosa, quinientas noventa y siete  
20 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
21 Norteamérica cada una. SEXTA.- ANOTACIONES.- Los  
22 cesionarios quedan facultados para solicitar al señor Notario  
23 Vigésimo Octavo del Cantón Quito siente razón de esta cesión  
24 de participaciones al margen de la matriz de la escritura pública  
25 de constitución referida en la cláusula segunda; y al señor  
26 Registrador Mercantil para que anote al margen de la inscripción  
27 correspondiente. SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que  
28 provocare la celebración de la presente escritura pública será de  
29 cuenta y cargo de la cesionaria. OCTAVA.- ACEPTACION.-

1 Cedentes y Cesionarios aceptan la presente escritura en todo y  
2 cada una de sus partes por ser hecha en beneficio de sus  
3 respectivos intereses, declarando que nada tienen que  
4 reclamarse entre sí. NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los  
5 efectos derivados del otorgamiento del presente contrato, las  
6 partes fijan su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose  
7 a los jueces competentes de la misma y al trámite verbal  
8 sumario. Usted, señor Notario, sírvase agregar las demás  
9 cláusulas de estilo para la validez del presente contrato".  
10 (HASTA AQUÍ LA MINUTA). Los comparecientes ratifican la  
11 minuta inserta, la misma que se halla firmada por la Doctora Ana  
12 Lucía Rosero Miño, Abogada, con matrícula profesional del  
13 Colegio de Abogados de Quito número nueve mil ochocientos  
14 ochenta y uno. Para el otorgamiento de la presente escritura, se  
15 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a  
16 los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se  
17 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

18  
19   
20 CINTHYA PAMELA SALAZAR ESPINOSA  
21 CC  
22 CV

23  
24   
25  
26  
27 ROMMEL SALAZAR ESPINOSA  
28 CC  
29 CV

*Jaime Acosta*



LUIS IVAN NOLIVOS ESPINOSA

CC

CV

*Maria Patricia Del Pilar Tinajero Delgado*

MARIA PATRICIA DEL PILAR TINAJERO DELGADO

CC

CV

*Magda Elizabeth Espinosa Valencia*

MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA

CC.

CV.

*Sara Gabriela Cifuentes Espinosa*

SARA GABRIELA CIFUENTES ESPINOSA

CC.

CV.

*Ronald Fabricio Cifuentes Espinosa*

RONALD FABRICIO CIFUENTES ESPINOSA

CC



MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5-A Pág. 221 Acta 1807

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CUATRO de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN RICARDO GONZALEZ SORIA nacido en QUITO PICHINCHA, el 30 de ENERO de 1957, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPRESARIO, con Cédula N° 1709553091, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de VICENTE GONZALEZ y de

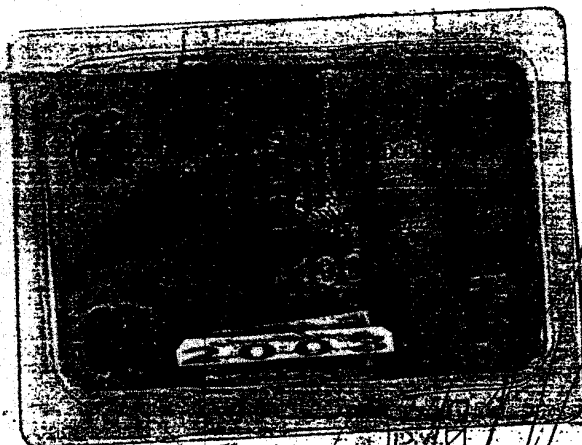
LAURA SORIA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CINTHYA PAMELA SALAZAR ESPINOSA nacida en QUITO PICHINCHA, el 28 de SEPTIEMBRE de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 1709540601, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de NELSON SALAZAR y de MARIA ESPINOSA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 24 DE JUNIO 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hijo... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

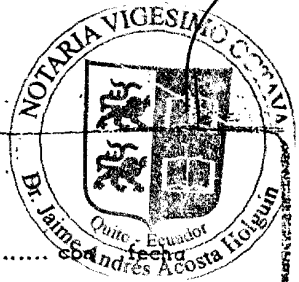


COPIA DEL ORIGINAL QUE SE A  
LA PROVINCIA DE  
DE ACUERDO A  
LA LEY DE REGIS  
CERTIFICADO

JOSE DE REGISTRO CIVIL

7 ENE 2003

ESPACIO PARA TIMBRES



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9

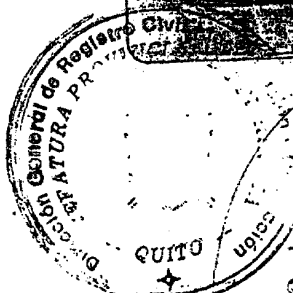
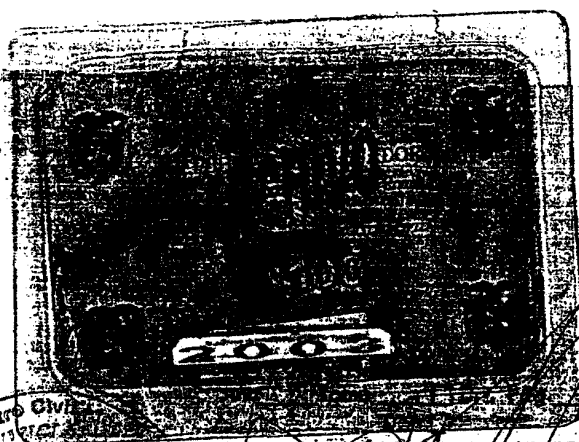
f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

#### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO TERCERO del Cantón Quito, de 26 de diciembre del 2003, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre JUAN RICARDO GONZALEZ SORIA con CYNTHIA PAMELA SALAZAR ESPINOSA, - CM ya copia se archiva con el Nro. 2003-20.- Quito, 16 de enero del 2004.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL, - riza



ES EL CORIA DEL ORIGINAL QUE SE AY  
EN LA DEFATURA PROVINCIAL Y OU  
CONFIERO D'ACUERDO ALA  
120 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICO

compulsa de la copia que en 1 folia(s)  
se presentada.- Quito a. 14/08/03



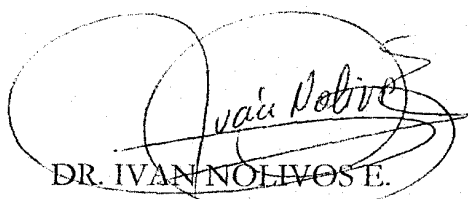
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

17 ENE 2003

## CERTIFICADO

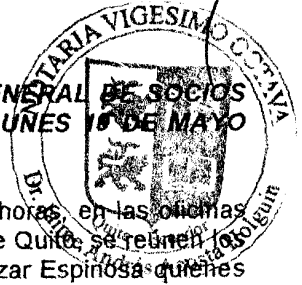
De conformidad con la disposición constante en el Art. 133 de la Ley de Compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía "VISIONARIOSCORP CIA. LTDA.", en sesión extraordinaria y universal efectuada el 19 de mayo del 2008, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad autorizó la cesión de participaciones de los socios Pamela Salazar, Rommel Salazar e Iván Nolivos Espinosa.

Me remito al acta respectiva.



DR. IVAN NOLIVOS E.  
GERENTE GENERAL

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "VISIONARIOSCORP C. LTDA.", EFECTUADA EL DIA LUNES 19 DE MAYO DEL 2008.-**



En Quito, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil ocho, a las doce horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida Colón número 720 y Diego de Almagro, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios Doctor Iván Nolivos Espinosa, Pamela Salazar Espinosa y Rommel Salazar Espinosa quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía por cuanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal para tratar el siguiente orden del día:

1. AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES; Y,
2. DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.

Preside la sesión la señora Pamela Salazar, Presidenta de la compañía y en Secretaría actúa el Doctor Iván Nolivos Espinosa, Gerente General.

Previo a instalar la sesión la Presidencia solicita que se constate el quórum. Luego de quince minutos Secretaría certifica que se encuentra presente el ciento por ciento del capital social.

Con lo cual la señora Presidenta, a las doce horas quince minutos declara instalada la sesión y manifiesta respecto al primer punto del orden del día que los socios Pamela Salazar, Rommel Salazar e Iván Nolivos solicitan autorización para ceder sus participaciones. Y respecto al segundo punto del orden del día manifiesta que es necesario designar a los nuevos administradores de la compañía.

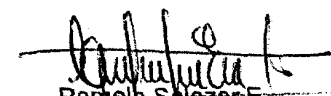
Los socios deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar a los socios Pamela Salazar, Rommel Salazar e Iván Nolivos para ceder sus participaciones de la siguiente manera: Pamela Salazar cede diez mil ochocientos noventa y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica así: diez mil setecientos treinta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora Magda Elizabeth Espinosa Valencia; ciento cincuenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de Ronald Fabricio Cifuentes Espinosa; el socio Rommel Salazar cede ochocientos diecinueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica así: quinientas noventa y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de Sara Gabriela Cifuentes Espinosa; doscientas veinte y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de Ronald Fabricio Cifuentes Espinosa; el socio Iván Nolivos Espinosa, cede doscientas dieciocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de Ronald Fabricio Cifuentes Espinosa.

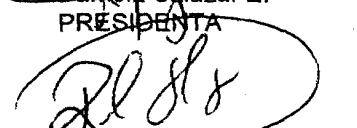
Los socios además deciden por unanimidad nombrar en el cargo de Gerente General al señor Ronald Fabricio Cifuentes Espinosa y en el cargo de Presidenta a la señora Magda Elizabeth Espinosa Valencia, ambos para un período estatutario de TRES años.

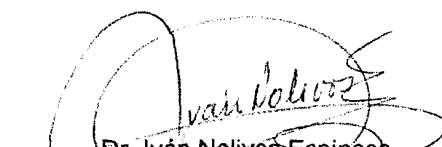
No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez aprobada deberá ser suscrita por todos los socios.

Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:

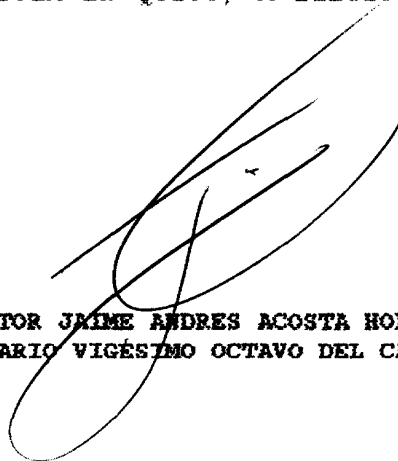
  
Pamela Salazar E.  
PRESIDENTA

  
Rommel Salazar Espinosa  
SOCIO

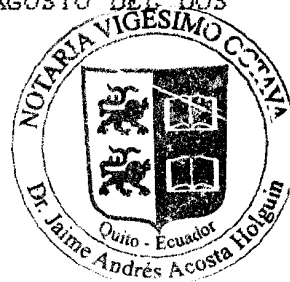
  
Dr. Iván Nolivos Espinosa  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CESION DE**  
**PARTICIPACIONES**. OTORGADO POR: **CINTHYA PAMELA SALAZAR ESPINOSA Y**  
**OTROS**. A FAVOR DE: **MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA Y OTROS**  
FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS  
MIL OCHO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



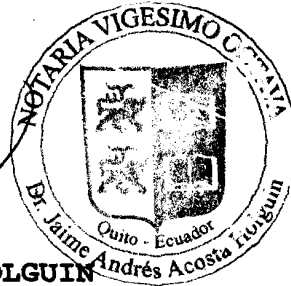
✓

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**  
**DENOMINADA VISIONARIOSCORP CIA.LTDA**, OTORGADO ANTE MI, DE  
FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2003. SOBRE LA CESION DE  
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO, A 18 DE AGOSTO DEL  
2008.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **778** de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de marzo del dos mil tres, fs. 682, tomo 134 correspondiente a la compañía **"VISIONARIOSCORP CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintisiete de agosto dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR VECERA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO**

Ng

